

CUOTAS DE COMERCIALIZACIÓN
COSECHAS 2017-2018 y FUTURAS

Señores
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores, Productores y Comerciantes de Café.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFÉ).

Les informo que de acuerdo con lo que establecen los artículos 23 y 25 del Reglamento a la ley 2762 del 21 de junio de 1961 y sus reformas, la Junta Directiva de este Instituto en su sesión No. 2179 del pasado 07 de junio, acordó las siguientes disposiciones:

1. Variar la base de cálculo de las cuotas para las cosechas 2017-2018 y futuras, a efecto de que se considere el promedio de las dos últimas cosechas 2015-2016 y 2016-2017, aplicando el rendimiento de beneficiado de la cosecha 2015-2016 o el rendimiento informado de la cosecha 2016-2017, en caso que lo haya reportado la firma Beneficiadora.
2. Se estableció la siguiente distribución de cuotas de comercialización:

DETALLE DE DISTRIBUCIÓN DE CUOTA PORCENTUAL			
COSECHA	2017-2018	2018-2019	2019-2020
Cuota de Exportación / Consumo Nacional	80%	50%	50%
Cuota Mínima de Consumo Nacional	1%	1%	1%
Cuota de Disponibilidad	19%	49%	49%

Cualquier consulta puede comunicarse con la Unidad de Liquidaciones con el Ing. Alcides Quirós Madrigal al 2243-7845 o al correo electrónico aquiros@icafe.cr

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas
Subdirector Ejecutivo